

<https://info.nodo50.org/El-soldado-que-apunalo-a-Carlos.html>



El soldado que apuñaló a Carlos “iba a matarlo”

- Noticias - Noticias Destacadas -



Fecha de publicación en línea: Jueves 3 de abril de 2008

Copyright © Nodo50 - Todos derechos reservados

Joana García Grenzner, Diagonal

Según la acusación particular, las filmaciones del metro muestran que le agredió por sorpresa. La familia de Carlos le acusa de asesinato con agravante ideológico.

Según Erlantz Ibarro, letrado de la familia del adolescente antifascista Carlos Andrés Palomino, asesinado por el soldado *Josué Estébanez de la Hija* en la estación de metro de Legazpi el 11 de noviembre de 2007, éste le atacó de forma “inopinada y sorpresiva”. El abogado ha accedido a las imágenes de las cámaras del metro que grabaron la agresión, que se produjo cuando Estébanez iba a una manifestación de Democracia Nacional contra la inmigración en Usera y se encontró con Palomino, que acudía a la concentración de la Coordinadora Antifascista en respuesta a la marcha neonazi.

Según Ibarro, las imágenes muestran cómo Estébanez “ve llegar a la gente en el andén, se guarda el cuchillo en el antebrazo, va hacia la puerta del vagón y cuando entran todos no hay ni discusión. Carlos hace un gesto y señala su sudadera”. En un segundo, el soldado “hace un giro de muñeca y le clava una puñalada de arriba abajo para conseguir que fuera justo al corazón. Se ve que es un profesional. La autopsia demuestra que hubo un puntazo mortal en el corazón. Iba a matarlo”. Después apuñaló entre las costillas a Alejandro M.N., que intentó desarmarlo, causándole un neumotórax que le hizo pasar 17 días en el hospital. Según un testigo ocular, Estébanez siguió blandiendo el arma preguntando “a ver quién era el siguiente”.

La acusación particular y la popular, que ejercen el Movimiento contra la Intolerancia y la Coordinadora de Asociaciones de Vecinos de Vallecas, quieren que se condene a Estébanez por asesinato y homicidio con agravante de motivación ideológica, lo que le supondría una pena de 30 años de cárcel. Este agravante se aplicó en el caso del asesinato del panadero Ángel Berrueta, tiroteado por un policía nacional en Pamplona el 13 de marzo de 2004.

Por otro lado, el abogado de la familia intentó que el Juzgado 50 de Instrucción se inhibiera a favor de la Audiencia Nacional e imputarle el delito de terrorismo individual, recogido en el artículo 577 del Código Penal, que se aplica cuando una persona individual altera la paz pública y el orden constitucional con sus actos, a lo que la Audiencia se negó. El 21 de enero, el Ministerio de Interior denegó la ayuda para víctimas del terrorismo que la familia de Carlos había pedido por la vía administrativa.

Un “patriota”

Estébanez alegó legítima defensa y miedo insuperable, atenuantes o incluso eximentes del delito. Según Ibarro, “dice que creía que le iban a linchar”. Asegura “que nunca tuvo intención de lesionar pero tiene entrenamiento militar, y sale con una navaja del cuartel porque es militar”. En el registro posterior le encontraron un puño americano. El letrado explica que se define como “un patriota” e iba a una manifestación del mismo signo, así que “reconoce que iba a la de Democracia Nacional”.

Querrela por injurias

El 14 de abril el Juzgado 47 de Instrucción de Madrid se pronunciará sobre la querrela por calumnias, injurias y delitos contra el derecho a la intimidad y la propia imagen que ha presentado la familia de Carlos Palomino. Diversos foros de internet han publicado fotomontajes ofensivos en alusión a su apodo (‘Pollo’) y una versión del juego de lucha Street Fighter en la que un monigote con la cara de Estébanez apuñalaba a otro que representaba a Carlos. Además, publicaron fotos y textos del blog de Carlos.

Fuente: [Diagonal](#)